

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PURIFICACION TOLIMA

Purificación Tolima, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).-

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad.: 2021-00068-00 (6524)
De : **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION
DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO SALDAÑA "USOSALDAÑA"**
Vs.: **CARMEN DIAZ DE RODRIGUEZ**

Ante este Despacho la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO SALDAÑA "USOSALDAÑA"**, por intermedio de su apoderado judicial instaura demanda Ejecutiva singular de Mínima cuantía en contra de CARMEN DIAZ DE RODRIGUEZ, a fin de obtener por intermedio de éste Juzgado el pago de unas obligaciones dinerarias.

Revisada la demanda se observa que no se adjuntó a la misma, el titulo ejecutivo o título valor objeto de ejecución.

Así las cosas, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que no se anexo documento que preste mérito ejecutivo, negará la orden de mandamiento de pago solicitada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificación Tolima,

RESUELVE:

1. **NEGAR** librar mandamiento de pago dentro de la presente demanda ejecutiva por lo considerado anteriormente.

2. **ORDENAR** el archivo de las diligencias previa desanotación en los libros radicadores.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO